



Madrid 25 de Marzo de 1945

Sr. D. José Juan Cadenas.
Consejero Delegado de la Sociedad General
de Autores de España

Querido amigo:

Digale Vd., se lo ruego, al redactor de su atenta carta del 23 del corriente que no somos tan obtusos como nos supone. A nosotros nos interesa muy sin cuidado lo que diga el Sr. Sorozabal "ad pedem litere". Por muy ócrata que sea y por muy sumiso a sus ukases que se sienta el redactor y firme de la carta anterior, nosotros le negamos el derecho de fijarle tasas a lo que pertenece a nuestra propiedad exclusiva, cuando se sale de las condiciones de las normas establecidas en un país donde es rigurosamente imposible la exacta intervención de las taquillas. Por eso hemos entendido, porque así nos place, lo que él tasa es su eminente partitura y, por nuestra parte, interpretando exactamente su expresión "condiciones mínimas", fijamos sobre ellas las que indicamos en nuestra carta del 21.

Y ahora, puesto que estamos en plan de llamar la atención con amables observaciones, me permito hacer las que siguen:

- 1ª El Sr. Sorozabal le escribe a D. Francisco Lizárraga una carta dando órdenes.
- 2ª El Sr. Lizárraga no tiene, que sepamos nosotros, poderes notariales para transmitir esas órdenes a la Sociedad.
- 3ª La Sociedad acepta esa transmisión que sería nula por falta de personalidad en el transmisor.
- 4ª La Sociedad, que viene firmado con nosotros un contrato con fecha 9 de

rzo, autorizándonos las obras y señalando unas tarifas, que son las mismas
gentes hasta la fecha, nos anuncia que dará 'órdenes' a la Sociedad de Autores
ortugueses modificando aquellas condiciones que figuren en el contrato visado
r nosotros con anterioridad en el Consulado portugués.

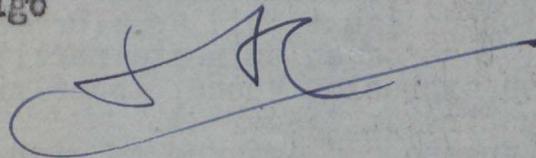
5ª Esas órdenes serian completamente nulas puesto que obra en poder de la
tada Sociedad portuguesa una carta de Vds. acreditando que los derechos estan
agados por nosotros.

6ª Todo esto se ha tramitado a presencia del Secretario General y con anuen
a de Vd.

¿Quiere Vd. meditar, querido Pepe, sobre la transcendencia del pleito que
driamos haber ~~implantado~~ si hubiese prosperado el criterio, llemeosle así, de la
Secretaría General?

Yo, que por encima de todo, tengo un gran cariño a la Sociedad, me permito
llamar su atención sobre la ligereza con que de algun tiempo a esta parte procede la
Secretaría, tal vez por falta de autoridad o de experiencia. Si algun día se
ven Vds. envueltos en litigios desagradables, no será porque hayan carecido de ca-
rinosas advertencias sobre este peligro.

Por si las diligencias de última hora me impiden ir a darle un abrazo de
spedida, se le envía muy cordial su buen amigo



P/S. Habrá Vd. advertido que ni Guillermo ni yo hemos querido entrar a
discutir el fondo legal y moral de esta desagradable cuestión, porque "esto,
Wss, ello se alaba; no es menester alaballo".